

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 0149 /

CONCON, 19 ENE 2024

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- 2. La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa XV “El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes.
Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios”
- 3. Decreto Alcaldicio 124/2023 de fecha 18/01/2023, se autoriza la realización de trabajos extraordinarios, durante el periodo de enero a diciembre 2023 a los funcionarios de la I. Municipalidad de Concón según se detalla.
- 4. Ordinario N°73/2024 de fecha 10 de enero de 2024 de Administradora Municipal a directora Gestión de Personas, solicita el aumento de horas extraordinarias del 25% con un tope 45 y del 50% con un tope 68 horas mensuales, por necesidades y dar continuidad al servicio, enviada a la dirección de Control.

DECRETO:

- 1. **AUTORICESE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a los funcionarios, quien, por razones de buen servicio, deba cumplir, durante los periodos comprendidos entre 01 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre del 2023, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
ORIANA GODOY MORALES	DIDECO	ADMINISTRATIVO	DICIEMBRE 2023	45	68

- 2. **RATIFIQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, las cuales se encuentran pendiente.
- 3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/MVG/cvg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal
Gestión de Personal



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		18 ENE 2024